



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4/3 -MDCC

CERRÓ COLORADO, 18 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria N° 15-2016-MDCC llevada a cabo el 14 de julio del 2016, trató la propuesta de Ordenanza que regula la incorporación en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, los cargos del equipo multidisciplinario que integran la Oficina Municipal de Atención para las personas con discapacidad de este gobierno local, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina prorrumpa que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece que la creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y la eficiencia en la percepción de los mismos; mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar los trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y prevenir riesgos de desastres;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Metas establecidas para cada tipo de municipalidad, considerando los objetivos del programa de incentivos;

Que, entre las metas a cumplir por esta comuna distrital al 31 de julio del año en curso, se encuentra la meta referida al "Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida" signada con el número 7. Asimismo dentro de la precitada meta, se halla como actividad de desarrollo para el cumplimiento de ésta, la aprobación de perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención de las Personas con Discapacidad e incorporación en el Cuadro para Asignación de Personal, como lo delinea el instructivo para el cumplimiento de la meta 7;

Que, la Guía en alusión, estipula que la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga de sus veces, trabajará cordialmente con el área de Recursos Humanos, en la elaboración del perfil profesional del equipo humano que asumirá la responsabilidad de implementar las funciones de la OMAPED, bajo los requisitos mínimos que se contemplan en el anexo 2 del instructivo;

Que, con Informe N° 234-2016-MDCC-GAF-SGGTH-ECJB, el letrado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, expresa que se apruebe la incorporación en el Cuadro de Asignación de Personal, al haberse elaborado los perfiles del personal integrantes de la OMAPED, de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, correspondería que éstos se aprueben e incorporen en el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 384-MDCC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, estando al uso de las atribuciones conferidas por los incisos 8 y 14 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal de fecha 14 de julio del presente, se expide la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA QUE INCORPORA EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, LOS CARGOS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE INTEGRAN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESTE GOBIERNO LOCAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza municipal que incorpora en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, los cargos del Equipo Multidisciplinario que integran la Oficina Municipal de Atención para las Personas con Discapacidad de este gobierno local de acuerdo al siguiente cuadro:

X.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
X.7.1.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
604	Jefe/a de la Oficina	4.10.7.1.3.ES	SP-EJ	1		1	
605	Profesional Especialista I	4.10.7.1.3.ES	SP-ES	1	1		
606	Profesional Especialista II	4.10.7.1.3.ES	SP-ES	1		1	
607	Técnico/ administrativo/a	4.10.7.1.3.ES	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	1	3	

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 384-MDCC que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en los términos propuestos en el Informe N° 032-2016-SGPR-GPPR-MDCC, emitido por la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y anexos; instrumento que formará parte integrante de esta norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General su publicación y archivo conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavira Bernaldes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mariana Vera Paredes
ALCALDE